



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No.B3.1-015-052/01JUN017

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 02 de junio del 2017, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.B3.1-015-052/01JUN017**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaria de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED], quien se identificó con su DUI número [REDACTED], extendido en el municipio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], el día [REDACTED] y considerando que la solicitud libre cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta RESUELVE:

"ENTRÉGUESE LA INFORMACIÓN AL SOLICITANTE"

"Montos pagados a cada titular desde junio de 1994 a mayo de 2009, en concepto de:

1. Bebidas
2. Alimentación
3. Pasajes al exterior (incluir fecha, monto, fuente de financiamiento)
4. Viáticos al exterior (incluir fecha, monto, fuente de financiamiento)

De los siguientes funcionarios:

Gral. Humberto Corado Figueroa, en su cargo como Ministro de la Defensa Nacional del periodo 01JUN994 al 02ENE996

Gral. Jaime Guzmán Morales, en su cargo como Ministro de la Defensa Nacional del periodo 03ENE996 al 03ENE999

Gral. de Aviación Juan Antonio Martínez Varela, en su cargo como Ministro de la Defensa Nacional del periodo 04ENE999 al 31MAY004

Gral. Otto Alejandro Romero Orellana, en su cargo como Ministro de la Defensa Nacional del periodo 01JUN004 al 31MAY009"

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito en virtud de dicho requerimiento, en ejercicio de las atribuciones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se requirió a la unidad administrativa responsable la información, sobre la base de documentos que consten en poder de éste Ministerio, por lo que es oportuno hacer referencia al contenido del Art. 62 LAIP el cual señala que los entes obligados deberán entregar únicamente la información que se encuentre en su poder, de la forma en que se encuentre.

Es así, que con relación a los numerales uno y dos de su solicitud acerca de los montos pagados en concepto de bebidas y alimentación, la unidad administrativa responsable de la información comunico que no es posible identificar los montos específicos erogados en concepto de bebidas y alimentación para los referidos funcionarios; debido a que los fondos se gestionan de conformidad a los montos totales, plasmados en los acuerdos en concepto de atenciones oficiales, los cuales no identifica el personal participante.

Así mismo, en relación a los numerales tres y cuatro de su solicitud, se anexa la información requerida de la siguiente forma:

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Anexo 1.- Contiene las órdenes de compra de pasajes al exterior, sobre eso es oportuno informar al solicitante que esta información es a partir de la creación de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, por haberse reorganizado ésta Secretaría Estado en concordancia con las normas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su entrada en vigencia a partir de esa fecha (se anexa copia certificada de Orden General No.02/2000 de fecha 31ENE000), por lo que no se poseen archivos ubicados a la fecha anterior a su creación.

Anexo 2.- Contiene los acuerdos de viáticos correspondientes a los señores Gral. Humberto Corado Figueroa, Gral. Jaime Guzmán Morales, Gral. de Aviación Juan Antonio Martínez Varela y Gral. Otto Alejandro Romero Orellana en los cuales se consignan los viáticos asignados para cada viaje, la fecha, el monto y la fuente de financiamiento. Con relación a los acuerdos de los señores Gral. Corado Figueroa y Gral. Guzmán Morales no se detallan los viáticos que les fueron asignados debido a que en esa época la información no fue generada de esa manera.

Por lo que en esta fecha **30 de junio del 2017**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.




RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/JUIA/calvo

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv